

### SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

|                           |                                                                                                                                    |   |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN N° 2494</b> | Adopción del Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD), 2024 – 2025..... | 1 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

#### RESOLUCIÓN N° 2494

#### Adopción del Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD), 2024 – 2025

**VISTOS:** Los artículos 1, 3 segundo literal d) y 128 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; las Decisiones 797, 819, 825 y 860 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con los Representantes ante la Comisión; y, la Resolución N°2052 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

**CONSIDERANDO:** Que, el Acuerdo de Cartagena tiene como objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, así como procurar el mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión, para lo cual se realizarán, entre otras, acciones destinadas a la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente;

Que, en los Países Miembros existen condiciones de riesgo que nos hacen más vulnerables a la ocurrencia de desastres, que pueden ser de origen natural, meteorológico, antrópico, entre otros, que afectan a la población y sus medios de vida, así como al desarrollo de la Subregión Andina;

Que, la Decisión 819 aprobó la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD), herramienta que tiene como propósito ser la línea de base para que los Países Miembros de la CAN definan políticas y lineamientos homogéneos, a fin de reducir el riesgo ante emergencias y/o desastres; coadyuvar al mejor manejo de las consecuencias que puedan generarse a partir de la ocurrencia de hechos adversos; así como a procurar una adecuada optimización de las acciones de reconstrucción para lograr la resiliencia de sus territorios;

Que, la citada Decisión encomienda a la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), previa opinión del Comité Andino Ad-Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE), formular y aprobar, mediante Resolución, el Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución N°2052, la SGCAN adoptó el Plan de Implementación de la EAGDR 2019 – 2030, herramienta que, en función de los ejes temáticos y líneas de



intervención de la EAGRD, identifica y prioriza las actividades en las que los Países Miembros de la CAN deben enfocar sus esfuerzos a fin de reducir el riesgo de desastres y coadyuvar a asegurar el desarrollo sostenible con inclusión social en la subregión andina;

Que, los Países Miembros de la CAN consensuaron las actividades priorizadas en el Plan de Implementación que serán ejecutadas en función a las metas anuales fijadas, motivo por el cual, su cumplimiento se programará en los Planes Operativos Anuales Andinos de la EAGRD, los que serán coordinados por la Presidencia Pro Tempore de la CAN con el apoyo de la SGCAN;

Que, en la Trigésima Primera Reunión Ordinaria del CAPRADE, realizada el 12 de diciembre de 2024, los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE, emitieron opinión favorable a la propuesta de Plan Operativo Anual Andino de la EAGRD 2024 – 2025 presentada por la Presidencia Pro Tempore de Colombia, considerando que las actividades definidas se encuentran alineadas a las acciones priorizadas en el Plan de Implementación de la EAGRD, recomendando su aprobación mediante Resolución de la SGCAN;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adoptar el Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2024 - 2025, contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La ejecución del Plan Operativo Anual Andino de la EAGRD 2024 - 2025, será financiado con recursos propios de los Países Miembros de la CAN, así como con recursos que se obtengan de la cooperación.

**Artículo 3.-** El POAA 2024 – 2025 entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena y tendrá una vigencia de un año.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 9 del mes de mayo del año dos mil veinticinco

Gonzalo Gutiérrez Reinel  
Embajador  
Secretario General